



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 08 DE 2021**

“Por la cual se deroga la cancelación de la matrícula académica a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola correspondiente al periodo 2020-02”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que los estudiantes de los programas Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Tecnología en Electrónica Industrial, solicitaron cancelación de matrícula académica del periodo 2020-02, por motivo personal se vieron obligados a tomar tal decisión que le impide continuar con sus estudios de modalidad virtual y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria mundial a causa de la pandemia mundial COVID 19..
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria virtual No. 02 del 28 de enero de 2021, después de analizar la situación de los estudiantes consideró debidamente justificada su respectiva solicitud.
- Que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, informó por correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2021, que en la Resolución No. 06 de 2021, “Por la cual se autoriza la cancelación de la matrícula académica a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Tecnología en Electrónica Industrial, correspondiente al periodo 2020-02”, los estudiantes RICHARD RUIZ PADILLA Y JESUS DAVID SALCEDO OLIVA, no registran matrícula académica durante el periodo 2020-02.
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Derogar en la Resolución No. 06 de 2021 del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 28 de enero de 2021, la cancelación de matrícula académica del periodo 2020-02, de los estudiantes del programa de Ingeniería Agrícola **RICHARD RUIZ PADILLA con documento No. 1005572979 y JESUS DAVID SALCEDO OLIVA, con documento No. 1193576443**, quienes no registran matrícula académica durante el periodo 2020-02

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 9 días del mes de febrero de 2020

(Original firmado por)
JORGE EMILIO HERNANDEZ RUYDIAZ
Presidente

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cila Barrios C.	Secretaría I	
Revisó	Jorge Hernández Ruydiaz	Presidente	
Aprobó	Jorge Hernández Ruydiaz	Presidente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 08 DE 2021**

“Por la cual se deroga la cancelación de la matricula académica a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola correspondiente al periodo 2020-02”

